

**PAVIMENTACION DE LAS AVENIDAS
Dr. FRANCISCO SOCA Y Dr. MANUEL ALBO**

3 de Octubre de 1946.

Dispónese que sean excluidas del proyecto de pavimentación con hormigón armado caratulado "Arazali y otras", las obras de pavimentación de la AVENIDA Dr. FRANCISCO SOCA, entre las calles Guaná y Rivera; y de la AVENIDA Dr. MANUEL ALBO, entre la calle Itacabó y la avenida 8 de Octubre.

Dispónese la pavimentación con hormigón de 0m.19 de espesor de los tramos de calles de que se trata, como ampliación dentro del sexto del contrato caratulado "Lamarline y otras", celebrado con la empresa Sucesores de Serafin y Alvaro Nistal, por los precios contractuales de CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTESIMOS (\$ 5.61) el metro cuadrado de firme y TRES PESOS (\$ 3.00) el metro lineal de cordón de granito labrado.

El importe es de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTESIMOS (\$ 21.217.29).

**ORDENANZA SOBRE CONSTRUCCION
Y RECONSTRUCCION DE ACERAS**

3 de Octubre de 1946.

Fijase en CUARENTA CENTESIMOS (\$ 0.40) el precio de venta al público de cada ejemplar del folleto impreso conteniendo la nueva Ordenanza sobre Construcción y Reconstrucción de Aceras y disposiciones especiales sobre la materia.

**PAVIMENTACION DE LA CALLE
DIONISIO CORONEL ENTRE AME-
GHINO Y YAÑEZ PINZON**

9 de Octubre de 1946.

Dispónese que la Dirección de Vialidad de Montevideo, incluya en un próximo proyecto a confeccionarse, la pavimentación con hormigón armado, de la calle DIONISIO CORONEL, entre las de Ameghino y Yañez Pinzón.

**OBRAS ACCESORIAS PARA REGULARIZAR
EL TRANSITO EN LAS ADYACENCIAS DEL
PALACIO LEGISLATIVO**

9 de Octubre de 1946.

Dispónese que la Dirección de Vialidad de Montevideo, utilizando el personal, materiales y

elementos de trabajo de que dispone, proceda a la construcción de las obras accesorias que indica en el plano respectivo, a fin de regularizar el tránsito entre la parte construida de las nuevas calzadas adyacentes al Palacio Legislativo, y las calzadas antiguas, debiendo ejecutar asimismo un firme adecuadamente en el punto indicado con la letra "E" en el plano referido.

**PAVIMENTACION DE LAS CALLES N° 1, N° 2,
NAPINDA, HORIZONTE Y OTRAS**

Adjudicación de las obras:

15 de Octubre de 1946.

Acéptase condicionado a los efectos dispuestos por el contador preventivo financiero de legalidad, la propuesta de la empresa Sucesores de Serafin y Alvaro Nistal, la que se compromete a ejecutar, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, planillas de metrajes y demás elementos que han servido de base en la licitación realizada, los trabajos de pavimentación con hormigón armado de las calles comprendidas en el proyecto caratulado "N° 1, N° 2, Napindá, Horizonte y otras", por los precios de SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS (\$ 7.85) el metro cuadrado de firme de hormigón armado de 0m16 de espesor y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMOS (\$ 3.68) el metro lineal de cordón de granito labrado, lo que hace un total para su propuesta, aplicando los metrajes del proyecto, de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTESIMOS (\$ 174.910.92).

**NUEVAS DISPOSICIONES PARA PLANTACION
DE ARBOLES, COLOCACION DE COLUMNAS,
POSTES, ETC. EN LA ZONA DE VEREDAS**

15 de Octubre de 1946.

Establécese con carácter general, que la plantación de árboles, colocación de columnas, postes o cualquier otra instalación de esta naturaleza, que deba efectuarse en el futuro en la zona de veredas, se realice a una distancia de 0m80 (ochenta centímetros) de la línea exterior del cordón, contada desde el eje, excepción hecha de aquellos casos en que el ancho de las veredas no lo permita, o cuando el espacio libre entre el borde externo de la columna o instalación de que se trate no sea suficiente para dar al público un adecuado grado de seguridad, en cuyo caso, se estudiarán por la repartición respectiva emplazamientos especiales, procurando que

la distancia mínima entre la parte exterior del obstáculo y el límite de la acera no sea inferior a 0m.50 (cincuenta centímetros).

**PAVIMENTACION DE LAS ACERAS
AL PUENTE SOBRE EL ARROYO
DE LAS PIEDRAS**

15 de Octubre de 1946.

Solicítase de la Junta Departamental se sirva autorizar la pavimentación, con firme de tosca y de acuerdo a los términos de los Decretos Nros. 1098 y 1779 de la ex-Asamblea Representativa y N° 2409 de la Junta Departamental, del acceso, dentro del Departamento de Montevideo, al puente que se proyecta construir sobre el Arroyo de Las Piedras, en el Paso del Bajo Honde.

Remítense las actuaciones a la nombrada Corporación, a los fines solicitados.

**PAVIMENTACION DE LAS CALLES: ACHIRAS,
PUNTAS DE SOTO, VENANCIO BENAVIDEZ
Y OTRAS**

15 de Octubre de 1946.

Apruébase el adjunto proyecto formulado por la Dirección de Vialidad de Montevideo para pavimentar con firme de hormigón armado de 0m.16 de espesor y cordones de granito labrado, dentro de los términos de los Decretos Nos. 1044 y 1816 de la ex-Asamblea Representativa, y 2855 y 3767 de la Junta Departamental, los tramos de las siguientes vías de tránsito: ACHIRAS entre Miguel Barreiro y Manuel Pagola; PUNTAS DE SOTO entre Eusebio Vidal y Manuel Acuña; VENANCIO BENAVIDEZ entre Continuación Reyes y Cierre sur; SANTIAGO GADEA entre Ramón Anador y principio de hormigón existente; FRANCISCO PLA entre avenida General San Martín y la calle Ganaderos; NIZA entre Solferino y Comodoro Coe; MARCO BRUTO entre Echevarriarza y rambla República del Perú; PEDRO GIRALT entre Gowland y Vaillant; FRANCISCO RODRIGO entre fin de hormigón y Quijote; ITACABO entre fin de hormigón y avenida Garibaldi; PEDRO BOGGIANI entre 28 de Febrero e Ignacio Rivas; AVENIDA SAN MARIANO y PLAZA ELIPTICA entre rambla República de Méjico y avenida Bolivia.

**CONSTRUCCION DE LA VEREDA SUR
DE LA RAMBLA REPUBLICA DEL
PERU ENTRE MASSINI Y BUXAREO**

15 de Octubre de 1946.

Acéptase —condicionado a los efectos dispues-

tos por el contralor preventivo financiero de legalidad—, la propuesta del señor Mario O. Martínez, quien se compromete a ejecutar, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, planillas de metrajes y demás elementos que han servido de base en la licitación realizada, y por el precio de CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (\$ 4.38) el metro cuadrado de acera embaldosada, los trabajos de construcción de la vereda Sur de la rambla República del Perú, en el tramo comprendido entre las calles Massini y Buxareo.

La erogación total es de DIEZ y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTESIMOS (\$ 17.432.00)

**MURO DE RIBERA EN LA COSTA
DEL RIO SANTA LUCIA, EN EL
PUEBLO SANTIAGO YAZQUEZ**

24 de Octubre de 1946.

Acéplase condicionado a los efectos dispuestos por el contralor preventivo financiero de legalidad, la propuesta del Ingeniero señor Adolfo Tastás Nogués, quien se compromete a ejecutar, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones particulares y generales, planilla de metrajes y demás elementos que han servido de base en la licitación realizada, los trabajos de construcción de un muro de ribera en la costa del Río Santa Lucía, en el Pueblo Santiago Yáquez, por el precio total de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 96.423.00).

**ORRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CUENCA DEL ARROYO DE LOS POCITOS**

24 de Octubre de 1946.

Dispónese que la Dirección de Saneamiento de Montevideo, sobre la base de los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva, planilla de metrajes y demás elementos por ella preparados, proceda a convocar públicamente a postores para la construcción de las obras complementarias de alcantarillado tendientes a eliminar las inundaciones que se producen en las zonas bajas de la Cuenca del Arroyo de los Pocitos.

ADQUISICION DE CUBIERTAS

24 de Octubre de 1946.

Autorízase la adquisición de cuarenta cubiertas del tipo denominado "pantamera" de la medida 34 x 7, de las importadas con la interven-